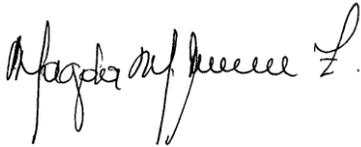


Proceso: Verbal-Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: Ever Jaime Roman Jimenez y Otro
Demandado: Empresa Chilco Distribuidora de Gas y Energía SAS y Otros
Llamado
Garantía: Compañía de Seguros AXA Colpatria Seguros SA
Radicado: 30013103002-2019-00152-00
Asunto: Constancia de Traslado Excepciones de Fondo.

De las excepciones de mérito formuladas por los demandados y la llamada en garantía dentro de los escritos de contestación, se corre traslado a la parte demandante por el término cinco (05) días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme al artículo 370 del Código General del Proceso; ello se hará constar mediante fijación en lista por el término de un (01) día de acuerdo con el artículo 110 ibídem.

Para el efecto, se comparte el expediente digital

Se fija en lista hoy dieciséis (16) de diciembre de 2020, a las 7:00 a.m.



Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria